

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020. Al Despacho para proveer el Proceso Especial de Fuero Sindical – Permiso para Despedir N°. 2020-045, de **AEROREPUBLICA S.A.**, contra **CARLOS ALBERTO DELCASTILLO RANGEL**, informando que no se ha notificado el auto admisorio de la demanda, estando pendiente de resolver. Así mismo que entre el día 16 de marzo y el 30 de junio no corrieron términos por Acuerdo del C. S. de la J.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se dispone:

Por auto del 17 de febrero de 2020 (fl. 100), se admitió la demanda ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR), de AEROREPÚBLICA S.A. - COMPAÑÍA COLOMBIANA DE AVIACIÓN - COPA COLOMBIA S.A., en contra de CARLOS ALBERTO DELCASTILLO RANGEL, ordenando su notificación, sin que a la fecha la parte actora haya efectuado los respectivos trámites tendientes a la notificación de la demandada y del sindicato vinculado.

Así las cosas, se dispone REQUERIR a la parte actora para que proceda a surtir la notificación del auto admisorio al demandado CARLOS ALBERTO DELCASTILLO RANGEL y a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES "ACDAC", para lo cual se concede el término de diez (10) días.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 67 de fecha 08/07/2020</p> <p> CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
